CONTRATO Nº 10/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ENSERES VARIOS (AIRE SPLIT, TV Y FOTOCOPIADORA" AD REFERENDUM - ID N° 354.418

Entre la Vicepresidencia de la República, domiciliada en las calles Juan E. O´Leary Nº 222 y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República, Lic. ***Raúl Antonio Ramírez Fernández***, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa ***NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE*** **S.A.E.C.A** con RUC Nº 80014137-7, domiciliada en la calle Dominicana Nº 1607 y Vía Ferrea de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ***NINO RAÚL CRICCO APPLEYARD***, con Cédula de Identidad N° **1.862.919**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *CONTRATO DE* ***"ADQUISICIÓN, DE ENSERES VARIOS (AIRE SPLIT, TV Y FOTOCOPIADORA) AD REFERÉNDUM***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la "***ADQUISICIÓN, DE ENSERES VARIOS (AIRE SPLIT, TV Y FOTOCOPIADORA) AD REFERÉNDUM***", por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o Póliza

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Nino Raúl Criceo Appleyard
Abogado
Mat. 20.455

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 10/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ENSERES VARIOS (AIRE SPLIT, TV Y FOTOCOPIADORA" AD REFERENDUM - ID N° 354.418

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 063/18 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N **354.418**

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2018	1	*1*	*0*	0	*540*	*10*	*1*	*99*	*120.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 PARA LA "***ADQUISICIÓN DE ENSERES VARIOS (AIRE SPLIT, TV Y FOTOCOPIADORA)" AD REFERÉNDUM***. ID N° 354.418 convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución VPR_ Nº 250/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad	NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA			
						PRECIO UNITARIO	Marca	Procedencia	PRECIO TOTAL
Lote 1 Televisores Led Smart									
1	52161505-9995	Televisor Smart de 55"	Unidad	Unidad	4	3.057.000	Tokyo	China	12.228.000
2	52161505-9995	Televisor Smart de 42"	Unidad	Unidad	4	2.031.000	Tokyo	China	8.124.000
									20.352.000

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA			
						PRECIO UNITARIO	Marca	Procedencia	PRECIO TOTAL
Lote 2 Acondicionadores de aire Split									
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de pared de 18.000 BTU	Unidad	Unidad	6	2.113.000	Tokyo	China	12.678.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de pared de 24.000 BTU	Unidad	Unidad	5	2.950.000	Tokyo	China	14.750.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de pared de 36.000 BTU	Unidad	Unidad	2	5.500.000	Tokyo	China	11.000.000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de piso/techo de 36.000 BTU	Unidad	Unidad	2	6.284.000	Tokyo	China	12.568.000
									50.996.000

Nino Raúl Crieco Appleyard
Abogado
Mat. 20.455

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas

CONTRATO Nº 10/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ENSERES VARIOS (AIRE SPLIT, TV Y FOTOCOPIADORA" AD REFERENDUM - ID N° 354.418

El monto total del **LOTE Nº 1** ***TELEVISORES LED SMART*** del presente contrato es por un monto de Gs. **20.352.000** *(guaraníes veinte millones trescientos cincuenta y dos mil) IVA incluido.*

El monto total del **LOTE Nº 2** ***ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT*** del presente contrato es por un monto de Gs. **50.996.000** *(guaraníes cincuenta millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; O'Leary 222 e/ Presidente Franco - Vicepresidencia de la República. La entrega de los bienes deberá ser entregado en el Departamento de Suministro dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos.

El Plazo de entrega de los bienes deberá ser realizada dentro de los 5 días corridos posterior a la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. En caso que el plazo caiga un día no hábil, la recepción se realizará el siguiente día hábil posterior al vencimiento del plazo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

Nino Raúl Criceo Appleyard
Abogado
Mat. 20.455

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 10/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ENSERES VARIOS (AIRE SPLIT, TV Y FOTOCOPIADORA" AD REFERENDUM - ID N° 354.418

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes de diciembre del año 2018.

Nino Raúl Cricco Appleyard
Abogado
Mat. 20.455

PROVEEDOR

CONTRATANTE
Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República